

Acuerdos

Consejo de Cooperación Bibliotecaria

Reunión Pleno 2023

(Mallorca, 24 de febrero 2023 y Madrid, 30 de marzo de 2023)

1. Analizados los distintos informes de seguimiento de ejecución del Proyecto “Dotación de Bibliotecas” enmarcado en el Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,
 - **se acuerda elevar al Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura**, de donde emanaron con fecha 23 de julio de 2021 los principios rectores del Proyecto y su posterior modificación el 22 de diciembre de 2022 consistentes, en cuyo punto “DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN O ACTUACIONES CONCRETAS QUE EJECUTARÁN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA” establece lo siguiente:
 - i. *La transferencia de fondos se hará siempre a la comunidad autónoma, y la responsabilidad de información, cumplimiento de hitos y objetivos y justificación reside en ella, con independencia de que las compras las realice directamente o lo hagan las bibliotecas, municipios, consells, cabildos o diputaciones. Cualquiera que sea la forma elegida, tendrá que garantizarse la llegada de fondos, catalogación, etc., en los términos de este documento, a todas las bibliotecas públicas, con el mínimo señalado de 1500€ para cada biblioteca.*

De forma excepcional:

 - a. *Se procederá a realizar una segunda convocatoria o a complementar el procedimiento administrativo elegido por la CCAA, con la finalidad de distribuir el total de los créditos asignados a cada CCAA y así cumplir con los objetivos establecidos en el presenta acuerdo, siempre que no hubieran resultado perceptoras de los fondos distribuidos al menos el 80% de las bibliotecas de ese territorio.*
 - b. *Si la CCAA justificara la imposibilidad legal de distribuir los fondos a alguno de los ayuntamientos o titulares de bibliotecas públicas de la comunidad autónoma o, habiendo sido distribuidos, no hubieran sido ejecutado completamente, la CCAA podrá proceder a distribuir el remanente según su criterio, siempre que sea a bibliotecas públicas y en el marco general de estos principios rectores y normativa reguladora del PRTR*
 - c. *En ningún caso se podrá articular a través de subvenciones de concurrencia competitiva a estas entidades, dado que se tiene que garantizar que todas las bibliotecas reciben fondos, al menos por el importe mínimo señalado en el apartado anterior.*
 - d. *No podrán sufragarse con el fondo ningún gasto que no sea la compra de libros o de aquellos libros que no cumplan los criterios establecidos.*

e. En la medida de lo posible, se procurará que se adquieran por el sistema librero.

f. El contenido y temática de los libros que se adquirirán serán los técnicamente adecuados para las bibliotecas públicas de uso público general: literatura (poesía, novela, ensayo...), infantil y juvenil (narrativa...), y cualquier otra materia o/y temática que se considere de interés para los usuarios de la biblioteca. Entre las adquisiciones, se deberán incorporar materiales inclusivos como obras lectura fácil y/o de letra grande.

g. En las comunidades autónomas con dos o más lenguas oficiales, o lengua con algún tipo de reconocimiento en su estatuto de autonomía, al menos el 50% deberá adquirirse en fondos en castellano. Del 50% máximo restante, hasta un 10% puede ser destinado a adquirir en estas CCAA fondos en lenguas extranjeras y en lenguas oficiales/propias/y/o con reconocimiento expreso en los EEAA, distintas de las de su propio territorio. En el resto de las comunidades autónomas, podrá adquirirse hasta el 10% en lenguas diferentes del castellano, incluidas extranjeras.

El acuerdo por unanimidad del CCB en el que se solicita la validación de la siguiente interpretación favorable: siempre que una Comunidad Autónoma acredite por escrito al Ministerio de Cultura y Deporte a través de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura que, no habiendo resultado perceptoras de los fondos distribuidos al menos el 80% de las bibliotecas de ese territorio, no es posible establecer una segunda convocatoria, el remanente no distribuido o no ejecutado podrá ser destinado a las Bibliotecas Públicas del Estado radicadas en su territorio o a las bibliotecas de las que sea titular la Comunidad Autónoma.

2. Se acuerda dotar al Sello de financiación por parte del Ministerio de Cultura y Deporte a partir de la convocatoria de 2024. La cuantía será de 5.000 € por tipología.
3. Se acuerda que el Día de las Bibliotecas se convierta en una celebración más amplia y que el Ministerio remitirá una propuesta inicial para realizar acciones coordinadas, al menos, en el conjunto de las Bibliotecas Públicas del Estado.
4. Se acuerda remitir a los miembros del Pleno el Compromiso de Urueña.
5. Se acuerda recuperar el Grupo de Trabajo de Perfiles Profesionales.
6. Se acuerda que el próximo Pleno del CCB se realizará en Córdoba.
7. Se anuncia que el Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas se celebrará este año en Navarra los días 18 al 20 de octubre. Asimismo, el día 17 de octubre tendrá lugar un Congreso satélite de Europea.
8. Se anuncia que el equipo de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura realizará una formación para las CCAA en CoFFEE.
9. Se anuncia que las Jornadas Nacionales de Bibliotecas Escolares se realizarán el 7 y 8 marzo en Extremadura.

10. Se anuncia que las Jornadas Españolas de Información y Documentación organizadas por FESABID se llevarán a cabo el 1 y 2 de junio en Granada.
11. Se acuerda que la Secretaría Permanente haga llegar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la petición de unas pautas para incorporar la sostenibilidad al próximo Plan Estratégico del CCB, de forma que haya posibilidad de obtener financiación para esta cuestión a través de mecanismos de financiación europeos.
12. Se acuerda comenzar el trabajo para la elaboración del próximo Plan Estratégico, que estará vigente desde 2024.